



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00557926- -UNC-ME#FCQ prórroga Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica Área Química Clínica

VISTO:

La solicitud de la dirección de la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica Área Química Clínica, indicando se le otorgue una prórroga de una prórroga de 4 (cuatro) meses a un grupo de estudiantes de la carrera.

ATENTO:

A lo aconsejado por el Consejo Asesor de Especialidades, Consejo Ejecutivo y Comisión de Posgrado.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.-. Hacer lugar a lo solicitado por la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica Área Química Clínica (Orden 3), y, en consecuencia, otorgar a las y los estudiantes de la cohorte 2018 que se listan a continuación una prórroga de 4 (cuatro) meses a partir del 29 de julio del año 2023, para cumplimentar con las instancias académico-administrativas requeridas para la exposición y defensa del Trabajo Final Integrador exigido en el plan de estudios de la Carrera:

Bioq. Ramírez, Yamila Verónica Susana (DNI: 32190662)

Bioq. Estrade, Georgina Mariel (DNI: 26005031)

Bioq. Castelbianchi, María Paula (DNI: 35500776)

Bioq. de Elias Boqué, Rafael Francisco (DNI: 32682607)

Bioq. Madriaga, Christian Martín (DNI: 32785277)

Bioq. Stradella, Agustina Teresa (DNI: 36365875)

Bioq. Calvo, Mará Belén (DNI: 34560490)

Bioq. Bonetto, Ayelen de Lourdes (DNI: 36479279)

Bioq. Bucari, María Gabriela (DNI: 34679872)

Lic. en Bioq. Molina, José Daniel (DNI: 20444418)

Bioq. Salinas, María Florencia (DNI: 32813234)

Bioq. Torres, Flavia Gisel (DNI: 33415500)

Bioq. Cufre, Gustavo Hernán (DNI: 36505590)

Bioq. Gallará, Ana Laura (DNI: 34575448)

Bioq. Bearzi, María Magdalena (DNI: 27672385)

Artículo 2º.- Establecer el pago de 4 cuotas de \$ 10.000 (pesos diez mil) correspondientes a los meses de agosto a noviembre de 2023, con vencimiento el día 15 de cada mes. Las cuotas quedarán sin efecto si los y las estudiantes cumplen con las exigencias para finalizar la carrera de especialización antes del plazo estipulado.

Artículo 3º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.